

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 030-22
07 de marzo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/025-2021 del 19 de noviembre de 2021, en contra del **BUQUE AMERICA**, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE-008-2022 de 04 de marzo del dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/DFII/RF/GE-008-2022
(04 de marzo de 2022)

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **AMERICA**, Propiedad de la Sociedad Anónima **PACIFIC OCEAN SHRIMP COMPANY, S.A.**, por falta de emisión de datos de VMS y realizar actividad de pesca en la zona protegida de las 3 millas, comprendida entre San Carlos y Antón.

SEGUNDO: MULTAR a buque **AMERICA**, Propiedad de la Sociedad Anónima **PACIFIC OCEAN SHRIMP COMPANY, S.A.**, con la suma de **DIEZ MIL DOLARES (US.10, 000.00)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que con esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Decreto Ejecutivo No. 124 de 08 de noviembre de 1990, Decreto Ejecutivo No.210 del 25 de octubre de 1965.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

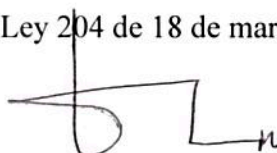
(Fdo.)**FERNANDO LEVY**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del **BUQUE AMERICA**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día siete (07) de marzo de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día once (11) de marzo del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

